

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Nomenclatura : AS-SM-19-2023-UNIA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ ¿ CUI 2575986

Ruc/código :	10099659110	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	VIRTO TOMASTO JACKSON ROMULO	Hora de envío :	22:53:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De acuerdo a las bases estándar para Adjudicación Simplificada de Consultoría de Obras indica en el literal 1.3 los límites para valor referencial.

Además de que en la artículo 48 del reglamento estos límites se calculan considerando (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar redondeo.

Para este procedimiento de selección se calculó el los limites según el reglamento siendo que el correo para el límite inferior SIN IGV debería ser S/ 106,540.92 soles y el límite superior CON IGV debería ser S/ 130,216.67 soles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la observación N° 01, previa coordinación y aprobación del área usuaria, se ha determinado ACOGER PARCIALMENTE, posterior al recalcu del límite adecuado, acotando que la última parte de la observación, el monto indicado no corresponde al LÍMITE SUPERIOR CON IGV. Por lo que, se efectuará el cambio respectivo en la integración de bases con la siguiente modificación: "LÍMITE INFERIOR SIN IGV: S/ 106,540.92 soles", y se rectificará el LÍMITE SUPERIOR SIN IGV con el siguiente monto: S/ 130,216.67 soles"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la modificación al integrar las bases.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ ¿ CUI 2575986

Ruc/código :	20600311035	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	23:13:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En atención al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, Literal a) Libertad de Concurrencia y a fin de promover la más amplia participación de postores, se solicita al comité ampliar la definición de similares de la siguiente manera:

Se consideran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Elaboración de expedientes técnicos de construcción y/o sustitución y/o mejoramiento y/o creación y/o ampliación y/o adecuación de edificaciones públicas que alberguen actividades humanas (recreativas y/o educativas): complejo deportivo y/o recinto deportivo y/o coliseos y/o servicios recreacionales y/o centros deportivos y/o estadio y/o coliseo y/o losas multideportivas y/o instituciones educativas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 19 Literal: 19.1 Página: 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta N° 01, previa coordinación y aprobación del área usuaria, se ha determinado NO ACOGER, puesto que, en el análisis de la propuesta de modificación, la inclusión de instituciones educativas no se enmarca completamente con el objetivo principal del proyecto. Si bien las instituciones educativas cuentan con zonas de esparcimiento, estos proyectos son más amplios e integrales, por lo que, no están enfocados específicamente a esas áreas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizarán cambios al momento de integrar las bases.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ ¿ CUI 2575986

Ruc/código :	20600311035	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	23:13:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En atención al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, Literal a) Libertad de Concurrencia y a fin de promover la más amplia participación de postores, se solicita que para la acreditación y computo de la experiencia del personal clave (Especialista en Costos y Presupuestos, Especialista en Diseño Estructural, Especialista en Diseño Arquitectónico, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Equipamiento y Mobiliario) se acepten los cargos como Especialista y/o Coordinador y/o Responsable y/o Ingeniero Especialista (y/o Arquitecto Especialista).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta N° 02, previa coordinación y aprobación del área usuaria, se ha determinado ACOGER PARCIALMENTE, por lo que se aceptaran las denominaciones como "ESPECIALISTA, RESPONSABLE, E/O INGENIERO ESPECIALISTA".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la inclusión de las denominaciones en la experiencia del personal clave

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Nomenclatura : AS-SM-19-2023-UNIA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA DISTRITO DE YARINACocha DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI¿ ¿ CUI 2575986

Ruc/código :	20600311035	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L.	Hora de envío :	23:13:28

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En atención al Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones, Literal a) Libertad de Concurrencia y a fin de promover la más amplia participación de postores, se solicita que para la acreditación y computo de la experiencia del personal clave (Jefe de Proyecto) se acepten los cargos como Jefe de Proyecto y/o Coordinador y/o Responsable de Proyecto y/o Ingeniero Projectista y/o Projectista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.2 Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Visto la consulta N° 03, previa coordinación y aprobación del área usuaria, se ha determinado ACOGER PARCIALMENTE, por lo que se aceptaran las denominaciones como JEFE DE PROYECTO Y/O COORDINADOR Y/O INGENIERO PROYECTISTA Y/O PROYECTISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizará la inclusión de las denominaciones en la experiencia del personal clave